



CÓRDOBA 25 JUN 2019

VISTO:

El Exp-UNC: 29019/2018 por medio del que se solicita la realización del análisis de agua potable para la FCC,

Y CONSIDERANDO

Que el trámite administrativo es de incumbencia y financiado con recursos del Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC.

Que es obligación de la institución garantizar la realización del análisis a través del Centro de Química Aplicada de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la transferencia de pesos un mil novecientos cincuenta y cinco c/80/100 (\$ 1.955,80) al Centro de Química Aplicada de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fuente: R1003.042.000.000.16.52.01.00.01 y/o Fondo en Dependencia central, ambas de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC Nº

5 6 5

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba